

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 063-2013-EMAPE/GGLima, **27 MAR. 2013** **emape s.a.**
RECIBIDO**27 MAR 2013**HORA: 4:27 FIRMA: 
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**VISTO:**

El Informe N° 009-2013-EMAPE/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual propone modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A..

CONSIDERANDO:

La Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. es una Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local - ETE de Gobierno Local regulada por su Estatuto Social, Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley N° 8411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, y las Directivas que emite la Comisión General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2012-EF, se aprobó el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2013, de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'698,358.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 339-2012-EMAPE/GG, de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2013, de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26'698,358.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 009-2013-EMAPE/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., de conformidad con el artículo 18° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada por R.D. N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 001-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01;

Que, en sesión extraordinaria de Directorio del 08 de Agosto del 2011, se aprobó delegar facultades a la Gerencia General de aprobar Modificaciones presupuestales en las que se haga transferencias entre partidas presupuestales y/o la modificación de la estructura de presupuesto de acuerdo a la normatividad vigente, en tal sentido;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A. para el Año Fiscal 2013, de acuerdo a lo siguiente:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL ACTIVIDAD / PROYECTO AF - 2013
(En nuevos soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANSACC.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO				HABILITACIONES	ANULACIONES
15	036	0074	5.000842	GESTION EN PROYECTOS				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	6,602	6,602
	006	0008	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	13,899	13,899
				2	2	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,034	17,034
		0008	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	10,467	10,467
	036	0074	5.003862	SERVICIOS VIALES Y DE RECAUDACION				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	18,050	18,050
	004	0005	5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	410	410
15	006	0008	5.000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,000	1,000
TOTAL							67,462	67,462

Artículo 2°.- La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de EMAPE S.A., es responsable de efectuar el registro de la presente modificación bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto lo tiene establecido la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE